

//son (Chubut), 03 de Mayo de 2016

Dictamen Nro. 42/2016 CF

Señora Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 36204/2016- INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO- R/ANT. LIC. PUBL. NAC. N° 01/15 EJECUCION MENSURA FRACCIONAMIENTO Y REGISTRO MANZANAS B° NUEVA CHUBUT PTO. MADRYN RENGLON I AIV (EXPTE. N° 2164/14 SIP y SIP/IPV)”.

Me concede vista del presente actuado y al respecto tengo para mí:

a) Que a fs. 101/102 se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal de este Tribunal de Cuentas. En tal sentido habré de COMPARTIR lo que allí expresan los mencionados Asesores.

b)Entonces, he de OPINAR que la adjudicación que ha recaído en el presente llamado ha de RECHAZARSE , atento a que la propuesta ganadora No se ajusta a las Bases y Condiciones de la Licitación (Véase Art. 22 de la Ley I –Nro. 11 de Obras Publicas)

Es mi dictamen.

***Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal***